



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 519-2015-GR/MOQ

Fecha: 26 de Octubre del 2015



VISTO:

El Informe N°223 -2015-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680 y lo previsto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N°617-2015-DRH-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Recursos Humanos solicita la incorporación de permiso particular sin goce de remuneraciones al "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°864-2014-GR/MOQ, de fecha 12-agosto-2014, se aprueba el "Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1443-2014-GR/MOQ, de fecha 29-octubre-2014, se modifica los Arts. 31, 35 y 59 del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Moquegua";

Que, a través del Informe N°223-2015-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, la Oficina de Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable respecto a lo peticionado por la Dirección de Recursos Humanos para la adición del Art. 70-A en el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua" sobre permisos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", en el Art. 110 inc b) establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores sin goce de remuneraciones son: por motivos particulares, por capacitación no oficializada. Así mismo el Manual Normativo de Personal N° 003-93-INAP, aprobado por Resolución Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece en el numeral 1 que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional (...) en el literal B) establece que las licencias sin goce de remuneraciones es: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 519-2015-GR/MOQ

Fecha: 26 de Octubre del 2015

Estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 30281, Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Directoral Nº 001-92-INAP/DNP y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Artículo 70-A, en el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 864-2014-GR/MOQ y modificado a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1443-2014-GR/MOQ, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 70º - A: El permiso particular sin goce de remuneraciones se otorga a los trabajadores para atender asuntos particulares, debidamente sustentados, los mismos que son acumulados mensualmente y expresados en días y horas para la deducción correspondiente".

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Organo de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Cómputo e Informática y a todas las Direcciones Regionales Sectoriales, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL